



CUT: 2858-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2022-ANA-OA

San Isidro, 07 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0014 -2022-ANA-OA-UCT, Unidad de Contabilidad y Tesorería, de fecha 25 de enero 2022; el Memorando N° 0195-2022-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02 de febrero 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considerara lo siguiente: *“Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, mediante el D.S N° 017-84-PCM; que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que, para sustentar el reconocimiento de créditos, la obligación ha sido contraída en el ejercicio fiscal anterior (año 2021);

Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2021-ANA-OA, de fecha 29 de diciembre 2021, se resuelve autorizar el reembolso de viáticos, a favor del servidor de la Unidad de Abastecimiento señor Alexander Heradio Morales Cornejo, por el importe de S/ 93.00 (Noventa y Tres y 00/100 soles), por concepto de reembolso de viático, a la ciudad de Huarochirí el 6 de diciembre de 2021; la citada resolución directoral que autoriza el reembolso de viáticos fue notificado a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el día 5 de enero de 2022, por la Unidad de Archivo y Tramite Documentario, motivo por el cual no se registró con oportunidad las fases de compromiso y devengado, cuya ejecución presupuestal institucional del ejercicio 2021, tuvo como plazo máximo de ejecución el día 30 de diciembre 2021.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 0195-2022-ANA-OPP-UDP, de fecha 02 de febrero de 2022, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0523, por el importe de **S/ 93.00** (Noventa y tres 00/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del servidor de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señor **Alexander Heradio Morales Cornejo**, por el importe de S/ 93.00 (Noventa y Tres y 00/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por la comisión.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2020 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 005, Conducción del Sistema Administrativo y de Personal-OA , por el importe total de S/ **93.00** (Noventa y Tres y 00/100 Soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto, 23.21.22, viáticos y asignaciones por comisión de servicio.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua